

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

EXTRAORDINARIO

Junta municipal del Censo electoral de Avilés

D. Armando Fernández Cueto, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Avilés.

Certifico: Que en la Escuela de Artes y Oficios de Avilés, á las tres de la tarde del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete, bajo la presidencia de D. Armando Fernández Cueto, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia del infrascrito Secretario del Juzgado municipal de este término, se procedió á la celebración de la reunión pública, acordada por la Real orden de dieciséis del corriente, para lo cual fueron convocados todos los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para la elección de compromisarios para Senadores, y siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente anunció que se iba á proceder al sorteo dispuesto por la Regla dieciséis de dicha Real orden para la elección de dos vocales y dos suplentes de la Junta municipal del Censo electoral.

Seguidamente se depositaron en la urna y en papeletas escritas los nombres de todos los que han de ser objeto del sorteo, y hecha la extracción resultaron elegidos:

Para vocales propietarios D. Jerónimo de Alvaré Pinedo y D. Manuel de la Noval Cueto.

Para vocales suplentes D. José García de Castro y D. Francisco Rodríguez Maribona García, el primero suplente de D. Jerónimo de Alvaré, y el segundo de D. Manuel de la Noval Cueto.

En este estado y quedando cumplida la disposición mencionada, y no habiéndose formulado reclamación alguna, el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Y para cumplir lo dispuesto en la Real orden de dieciséis del actual, se expide la presente certificación en Avilés á treinta de Septiembre de mil novecientos siete.—Armando Fernández Cueto.—P. S. M., Froilán Arias-Carvajal, Secretario.

Certifico: Que en la Escuela de Artes y Oficios de Avilés, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete, bajo la presidencia de D. Armando Fernández Cueto, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia del infrascrito Secretario del Juzgado municipal de este término, se procedió á la celebración de la reunión pública acordada por la Real orden de dieciséis del corriente, para lo cual fueron convocados todos los contribuyentes por subsidio industrial que tienen voto para la elección de de compromisarios para Senadores, y siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente anunció que se iba á proceder al sorteo dispuesto por la Regla dieciséis de dicha Real orden para la elección de dos vocales y dos suplentes de la Junta municipal del Censo electoral.

Seguidamente se depositaron en la urna y en papeletas escritas los nombres de todos los que han de ser objeto del sorteo, y hecha la extracción resultaron elegidos para vocales propietarios D. José Palacios Muñiz y D. Luis Uzquiano, y para suplentes del primero D. Carlos Larrañaga Onzalo, y del segundo D. José García Hevia. En este estado, quedando cumplida la disposición mencionada y no habiéndose formulado reclamación alguna, el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Y para cumplir lo dispuesto en la Real orden de dieciséis del actual se expide la presente certificación en Avilés á treinta de Septiembre de mil novecientos siete.—Armando Fernández Cueto.—P. S. M., Froilán Arias-Carvajal, Secretario.

R al núm. 7.795.

Junta municipal del Censo electoral de Villayón.

D. Juan Rodríguez Villamil, Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral del concejo de Villayón.

Certifico: Que en las Consistoriales de Villayón, siendo las once del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete, y hallándose reunidos, previamente convocados al efecto, los mayores contribuyentes con derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores, bajo la presidencia de D. Victor Valledor, vocal nombrado para el expresado cargo por la Junta local de Reformas sociales, el Sr. Presidente explicó el objeto de la reunión, que, como ya se expresó en la convocatoria, no es otro que, en cumplimiento de lo ordenado por la regla décimasexta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de los corrientes, proceder al sorteo de dos vocales y dos suplentes de entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, comprendidos en la lista de electores de Compromisarios para la de Senadores del año actual.

Seguidamente se procedió á verificar el sorteo de que queda hecho mérito, ofreciendo el siguiente resultado:

Para vocales, D. José M.^a Alonso y Alonso, de Arbón, y D. Francisco Rodríguez López, de Ponticiella.

Para suplentes, D. Juan Alvarez García, de Illano, y D. José Rodríguez Trelles, de Valle.

Con lo cual el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Para que conste expido la presente para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, visada por el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en Villayón á veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete.—Juan Rodríguez Villamil.—V.º B.º—Victor Valledor.

Certifico: Que en las Consistoriales de Villayón, siendo las catorce del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete, hallándose reunidos, pre-

viamente convocados al efecto, los mayores contribuyentes con derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores, bajo la presidencia de D. Victor Valledor, vocal nombrado para el expresado cargo por la Junta local de Reformas sociales, el Sr. Presidente explicó á los concurrentes el objeto de la reunión, que, como ya se expuso en la convocatoria, no es otro que, en cumplimiento de lo ordenado por el párrafo 3.º de la regla décimasexta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de los corrientes, proceder al sorteo de dos vocales y un suplente de los tres mayores contribuyentes que satisfagan contribución por industrial, impuesto de utilidades ó de minas, por no haber en este concejo gremios de industriales, ni de contribuyentes por los expresados conceptos.

Dicho sorteo ofreció el siguiente resultado:

Para vocales, D. Juan Díaz García, de Bullimeiro, y D. Manuel Suárez Fernández, de Villayón.

Para suplente, D. Juan Méndez, de Couz.

Con lo cual el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Para que conste expido la presente para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, visada por el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en Villayón á veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete.—Juan Rodríguez Villamil.—V.º B.º El Presidente, Victor Valledor.

R. al núm. 7.768

Junta municipal del Censo electoral de Laviana

D. Antonio Bueres Escribano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Laviana.

Certifico: Que en las Consistoriales de Laviana, á las quince horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete, bajo la presidencia de D. Antonio Martínez Aparicio, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia del infrascrito Secretario del Juzgado municipal de esta villa, se procedió á la celebración de la reunión pública acordada por la regla décimasexta de la Real orden del 16 del corriente, para lo cual fueron convocados todos los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto para la elección de Compromisarios para Senadores, y siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente anunció que se iba á proceder al sorteo dispuesto por dicha regla para la elección de los indicados vocales y suplentes.

Seguidamente se depositaron en la urna y en papeletas escritas los nombres de todos los que han de ser objeto del sorteo, y hecha la extracción resultaron elegidos: para vocales propietarios, D. Manuel Alvarez Rodríguez y D. Inocencio Armayor Salas. Para vocales suplentes, D. Casimiro Alonso y D. José Morán Menéndez.

En este estado y quedando cumpli-

mentada la mencionada disposición sin que se hubiera formulado reclamación alguna, el Sr. Presidente declaró terminada la reunión.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia expido la presente en Pola de Laviana á treinta de Septiembre de mil novecientos siete.—Antonio Bueres.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Martínez.

Certifico: Que en las Consistoriales de Laviana, á las quince horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete, bajo la presidencia de D. Antonio Martínez Aparicio, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia del infrascrito Secretario del Juzgado municipal de esta villa, se procedió á la celebración de la reunión pública ordenada por la regla décimasexta de la Real orden de 16 del actual, á cuyo efecto se convocaron á todos los mayores contribuyentes por industrial, que tienen voto de Compromisarios para elegir Senadores, y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente, previa lectura de la Real orden mencionada, anunció que se iba á proceder al sorteo prevenido en la regla citada para la elección de dos vocales y dos suplentes.

Seguidamente se depositaron en las urnas y en papeletas escritas los nombres de todos los que han de ser objeto del sorteo, y hecha la extracción, resultaron elegidos los siguientes: para vocales propietarios, D. Segundo Alvarez Alonso y D. Francisco Alonso Suárez. Para vocales suplentes, D. Gaspar García Peláez y D. Jerónimo García Prado.

En este estado y quedando con esto cumplido el objeto de esta reunión, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el Sr. Presidente declaró el acto por terminado.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Pola de Laviana á treinta de Septiembre de mil novecientos siete.—Antonio Bueres.—V.º B.º—Antonio Martínez.

R. al núm. 7.792.

Junta municipal del Censo electoral de Gijón.

D. Eduardo Menéndez Eztenaga, Secretario Letrado del Ilre. Ayuntamiento de Gijón.

Certifico: Que examinados los antecedentes que existen en esta Secretaría de mi cargo, resulta que el concejal que ha obtenido mayor número de votos en elección popular, entre los que forman la actual Corporación municipal, excluyendo al Alcalde y á los Tenientes de Alcalde, es el Sr. D. Santiago Varela y Menéndez.

Y para que así conste, y en virtud de lo dispuesto por la regla décimasexta del dictamen emitido por la Junta Central del Censo y aprobado por Real orden de 16 de los corrientes, expido la presente, que visa el señor

Alcalde, en Gijón á veintitres de Septiembre de mil novecientos siete.—Eduardo Eztenaga.—V.º B.º—El Alcalde, J. de Cavo.

R. al núm. 7.810.

Junta municipal del Censo electoral de Yernes y Tameza

D. José Suárez Alvarez, Secretario del Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

Certifico: Que de los expedientes de elecciones municipales verificadas en este concejo en los años de mil novecientos tres y mil novecientos cinco, resulta que el concejal que obtuvo mayor número de votos en elección, que sabe leer y escribir y no es Alcalde ni Teniente, es D. Antonio García Suárez.

Para que conste y en cumplimiento de lo que dispone la Regla décimaséptima de la Real orden de dieciseis del presente, expido la presente para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de orden del Sr. Alcalde, con su visto bueno en las Consistoriales de Tameza á veintitres de Septiembre de mil novecientos siete.—José Suárez Alvarez.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro García.

Certifico: Que la Junta municipal de Reformas sociales de este concejo, en sesión celebrada el día dieciocho del corriente, nombró por unanimidad á D. Gerardo Suárez Alvarez, vocal de la misma, para que ejerza las funciones de Presidente de la Junta local del Censo electoral, de conformidad con lo dispuesto en la ley electoral de ocho de Agosto último, en su artículo once.

Así aparece del acta á que me refiero.

Para que conste y remitir al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Tameza á veintitres de Septiembre de mil novecientos siete.—José Suárez.—Visto bueno.—El Alcalde, Pedro García.

R. al núm. 7.844.

Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Tineo

D. Felipe Menéndez Fernández, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Tineo.

Certifico: que por el Sr. Presidente de esta Junta municipal, se ha dictado con esta fecha, la providencia que copiada á la letra dice así:

Providencia

«Debiendo formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, un Jefe ú Oficial del Ejército ó Armada retirado, y no existiendo en este concejo en tal situación más que el Teniente Coronel D. Restituto López Aguirre y el Comandante D. Francisco Gimenez Delgado, vecinos de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de 8 de Agosto último y en la regla 15 de la Real orden de 16 del pasado, se designa al primero para vocal de la referida Junta y al segundo para suplente, y de esta designación remítase un duplicado á la Junta provincial y copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Cangas de Tineo 1.º de Octubre de 1907.—El Presidente, José G. Valle.—El Secretario, Felipe Menéndez.

Y para que conste, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Cangas de Tineo, 1.º de Octubre de 1907.—Felipe Menéndez.—Visto bueno.—José G. Valle.

R. al núm. 7.808

Junta municipal del Censo electoral de Boal.

D. Juan M. Villamil, Secretario del Ayuntamiento de Boal.

Certifico: Que según resulta del acta inaugural celebrada en primero de Enero de mil novecientos seis, para dar posesión á los actuales Concejales, elegidos en Noviembre anterior, D. José Arias, D. José Artime y D. Constantino B. Quintana, obtuvieron mayor número de votos que los demás nombrados, é igual entre sí, haciendo constar que el de más edad es el primeramente designado, y que ninguno de ellos es Alcalde ni Teniente.

Conste á los efectos de la regla catorce de la Real orden de dieciseis del corriente.

Boal, Septiembre veintisiete de mil novecientos siete.—Juan M. Villamil.—V.º B.º—El Alcalde, Villamil.

R. al núm. 7.845.

Junta municipal del Censo electoral de Gozón

D. José Alonso Fernández, Secretario del Juzgado municipal del concejo de Gozón y de la Junta municipal del Censo de dicho término.

Certifico: Que según lo dispuesto en la regla décimaquinta de la Real orden de 16 del corriente, ha sido designado vocal de esta Junta en concepto de retirado del Ejército el Coronel D. José Bacener y Audino, y como su suplente al segundo Teniente también retirado del Ejército D. Manuel Martínez López.

Y á los efectos del párrafo tercero de la regla décimasexta de la citada disposición, expido el presente en Luanco 29 de Septiembre de mil novecientos siete.—José Alonso.—Visto Bueno.—El Presidente, Marceliano Rodríguez.

R. al núm. 7.842

Junta municipal del Censo electoral de Villanueva de Oscos

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Oscos.

Certifico: Que examinados los expedientes de elecciones municipales en este concejo, correspondientes á los años de 1903 y 1905, resulta que el Concejal que obtuvo mayor número de votos, sabe leer y escribir, después de excluidos el Alcalde y Tenientes, fué D. José González Martínez.

Y para que así conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los fines dispuestos por la regla décimaséptima de la Real orden de 16 del actual, expido la presente en las Consistoriales de Villanueva de Oscos á veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Manuel Alvarez.—Visto Bueno.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

Don José Antonio González Martínez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del concejo de Villanueva de Oscos.

Certifico: Que en las Consistoriales de Villanueva de Oscos, á las diez horas del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete, bajo la presidencia de D. José Antonio González Martínez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, se reunieron previamente convocados los contribuyentes por territorial que saben leer y escribir y tienen voto en la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Llegada que fué la hora señalada en las papeletas de convocatoria se procedió á verificar el sorteo preveni-

do por la regla décimasexta de la Real orden de dieciseis del actual, dando el resultado siguiente:

Para vocales propietarios, D. José Lastra Sampedro y D. Antonio Alvarez.

Para vocales suplentes D. José González Freige y D. Eugenio García Martínez.

Y como no hubiese protesta ni reclamación alguna sobre la legalidad del acto, el Sr. Presidente dió el mismo por terminado.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos de la regla décimaséptima de la Real orden de dieciseis del mes actual, expido la presente en Villanueva de Oscos á veintiseis de Septiembre de mil novecientos siete.—Manuel D. Sanjurjo, Secretario.—Visto bueno, José A. González.

R. al núm. 7.846.

Junta municipal del Censo electoral de Miranda

D. Ignacio Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Miranda.

Certifico: Que en el libro de actas de acuerdos de la Junta local de Reformas sociales aparece la que dice:

En las Consistoriales de Belmonte, Septiembre veinticinco de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Alonso, se reunieron los señores vocales que se expresan al margen, con el objeto de proceder á la designación de un vocal para presidir la Junta municipal electoral de conformidad con lo dispuesto en el artículo once de la vigente Ley Electoral.

Acto continuo se procedió á la designación, habiendo sido elegido por unanimidad D. Joaquin Valdés y García Miranda. Con lo que se dió por terminado el acto, que firman los señores asistentes, certifico.—Emilio Alonso, Dr. Agustín F. del Campo, Serafin Flórez, Antonio Vigil, J. Valdés, José Menéndez, Eduardo Rodríguez, Ignacio Sánchez.

A los efectos de la regla décimaséptima de la Real orden de 16 del corriente expido la presente en Belmonte á veintiseis de Septiembre de mil novecientos siete.—Ignacio Sánchez.—V.º B.º—Alonso.

D. Ignacio Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Miranda.

Certifico: Que de los datos que obran en esta Secretaría de mi cargo resulta que el concejal que ha obtenido mayor número de votos en la elección popular y que sabe leer y escribir es D. Ramón Alvarez Valle, quien no desempeña cargo de Alcalde ni Teniente de Alcalde.

A los efectos de la regla décimaséptima de la Real orden de 16 del corriente expido la presente en Belmonte á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.—Ignacio Sánchez.—V.º B.º—Alonso.

R. al núm. 7.847

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

D. Sabas González Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes acordó anunciar á subasta la ejecución de las obras de construcción de una casa escuela en Collanzo, pueblo de este concejo, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de treinta

y cuatro mil quinientas sesenta y una pesetas noventa y un céntimos.

El remate tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 8 de Noviembre próximo, á las diez y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Regidor Síndico.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta las seis de la tarde del 7 de Noviembre, día anterior al señalado para la subasta y durante las horas hábiles de oficina, que son las comprendidas entre las 9 y 12 de la mañana y 2 y 5 de la tarde, acompañando por separado el resguardo que acredite haber constituido en la caja municipal ó en la general de Depósitos la cantidad de mil setecientas veintiocho pesetas diez céntimos, á que asciende el cinco por ciento del presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional, en metálico, ó en efectos públicos de cargo del Estado al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza.

El concesionario depositará asimismo en las dependencias expresadas y en el plazo de diez días, á contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del remate, el diez por ciento del tipo de subasta que asciende á la cantidad de tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinte céntimos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 11 del art. 8.º de la Instrucción de contratos públicos, de 24 de Enero de 1905, el rematante queda obligado á realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en el que se estipule la duración del trabajo, el precio del jornal y demás requisitos previstos por el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Los postores que obren por poder y en representación de otra persona, exhibirán los documentos justificativos de su mandato, estando designado el Letrado colegiado, D. Gerardo A. Uría, para el bastanteo de poderes.

Los gastos que origine el contrato serán de cuenta del rematante, y el tiempo de su duración, así como la forma de hacer los pagos y demás circunstancias del mismo, constan en el pliego de condiciones económicas y facultativas que con el plano y presupuesto se hallan demanifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del público que desee examinarlo.

Aller 21 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Sabas González.

R. al núm. 7.821.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta de las obras de construcción de la Casa-escuela de Casomera, anuncio procedente de la Alcaldía de Aller, se consiguió que los pliegos de proposición podían presentarse «hasta las seis de la tarde del 24 de Octubre», siendo así que pueden presentarse hasta dicha hora del día 7 de Noviembre.

El error consignado en el BOLETIN OFICIAL, extraordinario del 5 de los corrientes, número 234, lo motivó el que éste viniera en el original remitido por la expresada Alcaldía.